

MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, *El poder señorial de Fernando “el de Antequera” y los de su Casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2018, 533 pp., [Colección: Biblioteca de Historia], ISBN: 978-84-00-10387-3.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.20.2019.428-431>

Se disfruta con la lectura de un libro muy bien escrito, y, por tanto, bien pensado, como el que constituye el objeto de esta reseña. Estamos ante un objeto de estudio particular: el poder señorial de un relevante personaje, paterfamilias de una *casa* situada a la cabeza de la nobleza castellana, pero cuya verdadera dimensión se aprecia en función de su pertenencia a la parentela regia –infante y regente en la Corona de Castilla– y su titularidad de la monarquía de la Corona de Aragón. Por tanto, conviene tener presente, como se hace en el libro, que el trabajo ha de plantearse “servata distantia”, respecto de la señorialización nobiliaria en la Castilla bajomedieval.

El autor desarrolla su estudio bien pertrechado. Resulta innegable el buen manejo de los numerosos documentos que, como fuentes primarias, aportan una información explícita, aunque de diverso valor según los temas y los lugares. Investigador de muchas lecturas, presenta una muy amplia y bien seleccionada bibliografía, cuyo buen aprovechamiento se refleja en el contenido de la obra. El libro viene precedido de numerosas investigaciones ajenas –algunas de la última década– sobre el papel político de Fernando “el de Antequera”, pero también de otros trabajos personales, en especial de su estudio sobre los protagonistas, el infante y su esposa Leonor, hija y heredera del infante Sancho<sup>1</sup>.

Un gran despliegue de aparato conceptual y metodológico precede al desarrollo del tema en cuestión. Cabe pensar, por su extensión, si privado de estas casi cien páginas –propias de un trabajo para la obtención del doctorado– y dado que estos elementos, se expresen o no, subyacen en la exposición de los contenidos, el estudio resultaría igualmente inteligible y valioso. Pero, eso sí, hay en esta densa introducción, de buena factura, aspectos afortunados, derivados del mérito de haber asumido la casi ciclópea tarea de conocer mucho de lo escrito, hasta estar en condiciones de rechazar algunos planteamientos –con cierta rigidez, a veces–, o asumir otros con entusiasmo, y, sobre estos amplios conocimientos, hacer sus propuestas. Es preciso, además, reconocer que, en este apartado, como en el resto

---

<sup>1</sup> Muñoz Gómez, Víctor, *Fernando “el de Antequera” y Leonor de Alburquerque (1374-1435). Una Historia de Poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*, X Premio Ateneo de Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016.

de la obra, se ha cumplido con el deber de la cortesía para con el lector, por su claridad expositiva.

Con una estructura sencilla, sus distintos capítulos atienden al horizonte habitual de los estudios sobre casas señoriales: desde los recursos puestos en práctica para la formación del dominio señorial, a la interacción entre los derechos sobre la tierra y el poder jurisdiccional, la organización hacendística y, finalmente, las relaciones de poder con las “comunidades dominadas”, según su expresión. Todo ello tras otro interesante apartado introductorio, donde se establecen premisas acerca del hecho señorial en los siglos XIII-XV, construidas al hilo de los planteamientos de su maestro Carlos Estepa, y, según su propia indicación, sobre las “herramientas conceptuales propias del materialismo histórico” (pp. 100-101).

La interpretación, con esas herramientas, del proceso de construcción del señorío jurisdiccional en la tardía Edad Media –con un punto de arranque, en mi opinión, en el reinado de Alfonso X– no difiere, en sus líneas básicas de lo ya apuntado en la historiografía general. Está en lo cierto al afirmar, como bien sabemos, la “sinuosidad” de la configuración del señorío jurisdiccional *pleno iure*; y lo mismo cabe decir sobre su observación de que hay que tener en cuenta que el señorío real y el nobiliario se construyeron al tiempo, con la consiguiente atención convenientemente prestada al concepto y realidad del “señorío natural”. Y, desde luego, resulta interesante el modo en que se incardina su investigación en el marco general de la señorialización bajomedieval, que debe servir siempre de paisaje en el que situar el objeto de estudio en concreto. No llego a entender, sin embargo, la atención concedida al orden en que se enunciaba la jurisdicción en los documentos de donación, en relación con otros bienes y derechos; a estas alturas, conocemos el carácter estereotipado de tales fórmulas, en las que, entre otras cosas, se atribuían, en teoría, al titular del señorío derechos sobre tierras e inmuebles, que, en realidad, seguirían perteneciendo a los habitantes y a las instituciones comunitarias –a reserva de las estrategias señoriales de compras inducidas de tierras a particulares y de abusos de poder sobre bienes comunales y de propios–. Así, dada la evidente disociación entre escritura y realidad, no parece que el lugar en que el poder jurisdiccional es mencionado en dichos documentos deba inducir a establecer conclusiones de interés.

El bloque más extenso se dedica al estudio detallado de la formación de un dominio señorial, que, de entrada, hay que analizar en el contexto de las donaciones en el seno de los parientes regios, aunque el lector encontrará escasas alusiones al “apanage” francés. Si muchos de los recursos utilizados por los Infantes – donaciones, compras, acuerdos, coerciones, etc.– coincidían con los habituales de los titulares de señoríos, en cambio la rentabilización de los aparatos del poder regio se convirtió, en este caso, en una particularidad evidente y muy provechosa. En el espléndido tratamiento del proceso, se analizan los pasos seguidos para la constitución –sobre la base de la dotación recibida por el Infante, y la herencia de la condesa Leonor–, de un amplísimo dominio, ubicado en espacios densamente

urbanizados y bien comunicados, en el que tuvieron cabida algunos emblemáticos señoríos en el panorama castellanoleonés, como los de Lara y Haro, aparte de otros que tendrían un importante futuro como estados señoriales adornados con relevantes títulos: el ducado de Alba de Tormes, señoreado por los Álvarez de Toledo, o el condado de Miranda del Castañar, en manos de los Stúñiga, o el ducado de Alburquerque, del linaje de La Cueva, entre los mejor conocidos. A destacar la minuciosa investigación sobre la trayectoria del señorío de Lara, hasta su disolución en la generación siguiente, la de los “Infantes de Aragón” –expresión muy poco presente en el libro–. Consecuencia de las complejidades de la tarea editorial, la apariencia de los mapas, casi ilegibles, aunque bien elaborados por el autor, no hace justicia, como sucede a menudo, a la rigurosidad del estudio.

Claves y referencias comunes a otras investigaciones sobre espacios señorializados se detectan en el apartado referente al “patrimonio dominical”, otra de las grandes aportaciones de la obra. Entre ellas, el primado de la jurisdicción como esencia del poder señorial –que conduce a considerar la expresión “señorío jurisdiccional” como una redundancia, sobre todo entre los modernistas–, o la habitual escasez de noticias sobre bienes semovientes, que correctamente se interpreta destacando el interés ganadero de los infantes en función de las rentas indirectas, más que por su escasamente documentada condición de propietarios. En cambio, en el limitado papel que representaban, en el conjunto de ingresos, el control de tierras y los derechos sobre términos, encontramos un rasgo diferenciador respecto de otros ámbitos señoriales donde, incluso sólo por razones de ubicación –pienso en las fértiles tierras de la Andalucía del Guadalquivir–, jurisdicción y tierra, tenían cada una de ellas importancia.

La atención prestada a los modelos de extracción de renta y los mecanismos de gestión de la hacienda de la *casa* de los infantes, da como resultado un amplio capítulo ilustrado con expresivas “tablas” que contienen los datos sobre el abultado volumen de ingresos en los distintos lugares del –¿por qué no?– “estado señorial” de los protagonistas del libro. En un campo de análisis de tratamiento obligado, la cuestión de las rentas, se realiza un repaso crítico a la sistematización de datos realizada por autores que hemos tratado de atender a los criterios en función de los cuales se obtenía la renta, para optar, en cambio, por una clasificación establecida, básicamente, en función de un simple criterio cronológico –ingresos antiguos, frente a nuevos– que, por otra parte, se aprecia, en general, en todos los trabajos.

Una de las más importantes contribuciones del libro se encuentra en el estudio de la organización parental construida, superpuesta al parentesco dado de sangre: la *casa*, y su complejo organizativo, al hilo de la teoría de Brunner, ya muy difundida entre bajomedievalistas y modernistas. Y, sin dejar de lado el interés de las relaciones interseñoriales, sobresale su valioso análisis de las complejas redes tejidas en torno suyo, que igualmente son observadas en el marco de las villas y lugares señorializados, en los que la clientelización se convertía en eje vertebral de las relaciones de poder.

Aunque el plano de la representación es el menos presente en el libro, se plantea la ambivalencia sobre la que se construía el poder señorial: el ejercicio, que lo dotaba de efectividad –la “potestas”–, y el no menos importante discurso legitimador sobre el que se sustentaba la “auctoritas”, que, elaborado habitualmente por miembros de la clerecía, propagaba la imagen del señor de vasallos, que ejercía su poder señorial por la gracia divina.

Investigador maduro, como vengo señalando, apuesta por un uso particular del léxico específico, a menudo acertado –“afinidades señoriales”, “comunidades políticas” “colectivos humanos”– aunque algunas expresiones me plantean dudas, como, por ejemplo, el modo en que se utilizan dos vocablos con especial significado, los verbos detentar y ostentar; muy frecuente aquí el primero y bastante restringido el segundo, su uso no es inocuo, y pese a que la acción de detentar remite al abuso de poder y lleva aparejado un sentido profundamente crítico, a veces se combinan y alternan de forma un tanto aleatoria. Por otro lado, me resulta difícil asumir su decisión de retrasar el uso de las expresiones de “nobleza”, sustituida constantemente por “aristocracia” –como hace, entre otros, J. Morsel– y de “estado señorial”, negando, por tanto, su realidad bajomedieval hasta el tránsito a la modernidad.

Finalmente, el último comentario debe ser para afirmar que el presente libro constituye una investigación muy sólida sobre la faceta más desconocida de esos dos destacados personajes, fundadores de una singular construcción parentelar y de un interesante complejo orgánico-funcional, la *casa*, pero que es, al mismo tiempo, una obra de interés que viene a sumarse a la ya muy nutrida historiografía sobre el poder señorial de la nobleza castellanoleonesa en los últimos siglos medievales.

María Concepción QUINTANILLA RASO  
Universidad Complutense de Madrid  
[mcquinra@ghis.ucm.es](mailto:mcquinra@ghis.ucm.es)